



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ord. 243

VISTO:

El Expte. N° 4128-15.563-I-98, mediante el cuál la Municipalidad de Presidente Perón tramita ante el Registro Provincial de la Propiedad la inscripción de dominio a su favor de inmuebles ubicados en su territorio, y

CONSIDERANDO:

Que los citados inmuebles han sido asignados a este Distrito a partir de la creación del mismo, perteneciendo anteriormente a los preexistentes Partidos de San Vicente y Esteban Echeverría, y por consiguiente, inscriptos dominialmente a favor de estos,

Que el basamento legal se encuadra en lo establecido en los arts. 5° y 6° de la Ley N° 11.480, (de Creación del Partido de Presidente Perón), y

Que debe formalizarse la aceptación respectiva, conforme los términos del artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (N° 6769/58),


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la

ORDENANZA N° 243

ARTICULO 1º: Acéptase la incorporación al dominio municipal de Presidente Perón de
----- los inmuebles designados catastralmente conforme el siguiente detalle:

- Circ. II – Sección A – Qta. 76 – Parcela 2
- Circ. II – Sección D – Ch. 70 – Mza. 70 d – Parcelas 4/5
- Circ. II – Sección D – Ch. 71 – Mza. 7b
- Circ. II – Sección D – Ch. 71 – Mza. 19 – Parcelas 1/7
- Circ. II – Sección D – Ch. 71 – Mza. 70 – Parcelas 1/2 - 18/20
- Circ. II – Sección D – Ch. 72 – Mza. 6 – Parcelas 21/24
- Circ. V – Rural – Mza. 614 c.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a adoptar los recaudos
----- administrativos pertinentes a fin de formalizar la inscripción de dominio
a favor de la Municipalidad de Presidente Perón ante el Registro Provincial de la
Propiedad.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil.-


Horacio N. Dinogri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE